



SANDRA SARMIENTO SALAZAR

Abogada Especialista - Universidad Libre

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
NUMERO DE RADICACION: 2019-000193-00
DEMANDANTE: MARIELA SUAREZ DE TORRES
DEMANDADO: DINAEL TORRES SUAREZ.

SANDRA SARMIENTO SALAZAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi nombre y firma con domicilio en la carrera 8 a n. 6-58, del socorro actuando como apoderada judicial del señor **DINAEL TORRES SUAREZ**, identificado con la C.C 5642166 de gambita, por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho recurso de reposición en subsidio el de apelación, contra el auto de mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2020, notificado el 06 de agosto de 2020, bajo los siguientes argumentos:

1. Revisada la demanda ejecutiva singular de mayor cuantía, interpuesta por la señora **MARIELA SUAREZ DE TORRES**, se observa que esta demanda se encuentra interpuesta contra **DINAEL TORRES SUAREZ**.
2. Revisada la Demanda por el Despacho, encuentra que esta está ajustada a derecho, reuniendo los requisitos del artículo 82 y ss del C.G.P.
3. El auto admisorio además de contar con los presupuestos procesales para darle el trámite, libro mandamiento de pago contra **DANIEL TORRES SUAREZ** identificado con la C.C 79337968.
4. Mi poderdante, se llama **DINAEL TORRES SUAREZ** y se identifica con la C.C 5.642.166 DE GAMBITA.
5. Verificada la base de datos de la POLICIA NACIONAL el número de la cedula corresponde al ciudadano **GONZALEZ HERNANDEZ HERMANN GUSTAVO**.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, el mandamiento de pago se libró contra persona distinta que se encuentra como deudor, del título valor letra de cambio LC-2111 2619127 por la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.000.000)**.

Carrera 8 A No. 6-58 celular 3176682065 - correo electrónico
sandraasar71@hotmail.com
Socorro- Santander



SANDRA SARMIENTO SALAZAR

Abogada Especialista - Universidad Libre

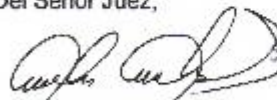
Basado en lo relacionado en los numerales anteriores, existe dentro del auto de mandamiento de pago, error en cuanto a la persona que fue decretado y por ende las medidas cautelares. Solicito al Despacho lo Siguiente:

1. Reponer el auto de mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2020, toda vez que este se decretó contra persona distinta en cuanto a nombre e identificación, del demandado.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas a favor de DINAEL TORRES SUAREZ, identificado con la C.C. 5642166 de Gambita, sobre los bienes muebles:

- 2.1 camión modelo 2006 placas SYU-581 marca Chevrolet, color blanco de Servicio público, registrado en Mosquera Cundinamarca.
- 2.2 Camioneta modelo 2018, placas EQP-766 servicio público, color blanco, marca HINO, registrado en Funza Cundinamarca.
- 2.3 Automóvil de servicio público, placas WHR-265 marca Hyundai tipo seda, color amarillo modelo 2015, matriculado en Bogotá.
- 2.4 Campero cabinado, servicio particular placas RFX-085 modelo 2011 marca Chevrolet color gris matriculado en Bogotá.
- 2.5 Camioneta tipo furgón, servicio público placas TAL-610, marcha Chevrolet color blanco matriculado en Mosquera Cundinamarca.

En estos términos Señoría, presento mi recurso contra el auto de mandamiento de pago de fecha 14 de enero del año 2020.

Del Señor Juez,



Sandra Sarmiento Salazar
ABOGADA
I.P. 128.704 - C.S.J.

SANDRA SARMIENTO SALAZAR
C.C 37.944586 SOCORRO
T.P 128.704 C.S.J

Carrera 8 A No. 6-58 celular 3176682065 - correo electrónico
sandraasar71@hotmail.com
Socorro- Santander

